

Radicado No. 10395373

Popayán, 26/02/2024

Señor/a

FABIOLA LOPEZ

Cargo: N/A

E-mail: N/A

Copia: No

Dirección: CL 63N CR 11N - 7

Celular: 3127705117

Cédula: 34561958

Producto: 298508304 – Ruta: N/A

Popayán – Cauca

Asunto: Solicitud número 10395373 del 02 de febrero de 2024. Notificación por aviso.

Estimado señor/a Lopez:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 10395373 expedido el día 16 de febrero de 2024,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 10395373 del 16 de febrero de 2024 en dos (02) folios.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES

Coordinadora Soporte Clientes

CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: APQA
Solicitud: 10395373

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

Oficina Principal:
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P**

No. DE SOLICITUD: 10395373

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 02-02-2024
13:51:15

PETICIONARIO: FABIOLA LOPEZ

CÉDULA: 34561958

PRODUCTO SERVICIO: 298508304

MUNICIPIO: 19001 - POPAYÁN

DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 63N CR 11N - 7

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CL 63N CR 11N - 7-POPAYÁN

TELÉFONO: 3127705117

CORREO: N/S

CAUSAL:

FACTURACIÓN PRESTACIÓN INSTALACIÓN ANEXOS: NO SI
SOLICITUD

DETALLE DE LO SOLICITADO: Cliente reclama por alto consumo

FECHA DE RESPUESTA: 16-02-2024

DECISIÓN: En respuesta a su solicitud nos permitimos informar que se ordenaron pruebas en campo con el objeto de poder resolver su reclamación, para lo cual se realizó la orden de trabajo N°10369866 14 de febrero 2024, se llega al predio con dirección Cl 63n Cra 11 07 barrio San Ignacio de Popayán encontrando vivienda en remodelación habitada se encuentra medidor inteligente individual aclara de serie 21M0214879 con twas 68044788 con lectura 2430 kwh con sellos de seguridad en buen estado 31582892 y 31582893 estos sellos se retiran asociado al trafo T19572 medidor se encuentra puesto en tabla provisionalmente por remodelación de vivienda instalación interna se encuentra provisional pero en mal estado según reporta testigo se realizan pruebas de comunicación al medidor arrojando pruebas conformes se toman voltajes se identifica fuga en instalaciones internas de vivienda debido a conductores de calibres no adecuados como duplex se identifica empalmes en mal estado sin cinta aislante sin la tubería adecuada no cuenta con sistema de polo a tierra y cuchilla de pin de corte en mal estado causando recalentamiento se recomienda a testigo que atiende visita realizar adecuaciones de instalación interna por electricista certificado lo más pronto posible para evitar altos consumos se deja servicio normal funcionamiento usuario atiende visita sra Fabiola Lopez con cédula 34561958. Por lo anteriormente expuesto no es procedente realizar ajuste alguno al consumo liquidado objeto de la reclamación, ya que fue establecido con base en la estricta diferencia de lecturas tomadas al medidor instalado en el predio, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Resolución CREG 108 de 1997. De acuerdo con lo anterior se ratifica el valor de la factura que a la fecha asciende a \$322.700. Se le recuerda que el consumo depende de la frecuencia, tiempo y utilización de los aparatos eléctricos y/o electrodomésticos instalados en el predio y su disminución dependerá del uso racional que se le dé a la energía. Se recomienda realizar la respectiva revisión y mantenimiento a las instalaciones eléctricas internas del inmueble.

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

MARIA DELMAR PACHECO VIDAL

El Notificado:

Funcionario responsable:
Asesor Experiencia del cliente

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

Oficina Principal:
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co

